

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349 del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1 Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE 3 AIRES ACONDICIONADOS 24.000 BTU , CONTRATO 02

ENTIDAD CONTRATANTE : IE INOCENCIO CHINCÁ

1. CIUDAD: Barranquilla

DEPARTAMENTO ENTIDAD: Atlántico
 FECHA CONVOCATORIA: abril 15 de 2024
 OFICINA: SECRETARÍA IE INOCENCIO CHINCÁ

4. OBJETO SOLICITADO: COMPRA DE 3 (TRES) AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU

- 5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para dicho proceso es la suma de \$10.390.000 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS), para lo cual cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 02 DEL 2024
- 6. FORMA DE PAGO: PAGO UNICO CONTRA ENTREGA DE LOS SUMNISTROS SOLICITADOS.
- **7. PLAZO EJECUCIÓN OBJETO SOLICITADO:** El plazo de ejecución del contrato será de **5 días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 8. LUGAR EJECUCIÓN DEL OBJETO SOLICITADO: Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca, ubicada en la la calle 53 # 21B-181 de la ciudad de Barranquilla
- 9. GARANTÍAS: En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca establece no requerir la constitución de garantías.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	FECHA CONVOCATORIA	15 DE ABRIL 2024	Cartelera institucional, pagina web institucional, secop II
	LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA	Abril 17 del 2024 A LAS 12 DEL DÍA	La propuesta se recibirá únicamente a través de documentos físico en sobre cerrado en la secretaria de la IE INOCENCIO CHINÁ (CALLE 53D # 21B-181) FUNCIONARIA QUE RECIBE : MERCEDES GAVIRIA
	APERTURA PROPUESTAS	19 DE ABRIL DEL 2024	Instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca ubicada en Calle 53D # 21B-181 a cargo del comité intrgrado por el rector y tecico operativo.
	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	ABRIL 22 DEL 2024	IE INOCENCIO CHINCÁ



Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349 del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1 Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

	PLAZO PARA COMUNICAR AL PROVEEDOR SELECCIONADO	Dentro de los dos (2) días	Instalaciones de la rectoría de la Institución
		hábiles siguientes a partir de	Educativa Distrital Inocencio Chinca ubicada
		la evaluación de propuestas.	en Calle 53D # 21B-181
		Dentro de los dos (2) días	Instalaciones de la rectoría de la Institución
	PLAZO MÁXIMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS DEL CONTRATO	hábiles siguientes a la	Educativa Distrital Inocencio Chinca ubicada
		expedición de la adjudicación	en Calle 53D # 21B-181
		y comunicación al	
		proponente seleccionado	

- 12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La Institución Educativa efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente convocatoria pública. Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- 13. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS: Recibidas las ofertas y realizada la apertura a la mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, las operaciones aritméticas del cuadro de la propuesta económica, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial. En caso contrario será rechazada la oferta.
- 14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca, a través del designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015
- 15. ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones de requisitos mínimos, no exceda el valor del presupuesto y en caso de empate, será adjudicado al proponente que hubiere presentado su oferta primero. La Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente convocatoria pública.
- **16. CONTRATO:** Se tendrá la minuta contractual suscrito entre las partes como el documento oficial para efectuar el respectivo registro presupuestal.
- 17. PROCESO DE SUBSANABILIDAD: En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.

18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- a. La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente convocatoria.
- b. Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
- c. Terminada la verificación de las propuestas económicas y de los requisitos habilitantes de la propuesta con menor valor, la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca publicará la evaluación y verificación y comunicará al seleccionado por el medio correspondiente para que se formalice la contratación.
- 19. **OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar el servicio o bienes previstos en la carta de presentación de la propuesta y en los documentos relacionados a la presente selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

 Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:
- a. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.



Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349 del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1 Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

a. IVA: En caso de ser responsable del tributo, el IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO DE LA PROPUESTA, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, otorgándoles UN ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La Propuesta Económica de Menor Valor obtendrá el primer lugar y así sucesivamente.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

- 20. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. La Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca solo pagará los valores del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos o costos adicionales no previstos por el proponente.
- 21. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Aplicará sobre productos adquiridos, no sobre servicios.

22. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- e. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación
- f. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349 del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1 Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- i. Tener vigente y actualizado el RUT con las obligaciones y códigos de actividades correspondientes a las exigencias planteadas por la entidad solicitante y orientaciones dictadas por la administración nacional de impuestos nacionales DIAN.

23. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS QUE APORTAN LOS PROPONENTES:

El interesado deberá enviar la siguiente documentación solicitada por la entidad para dar inicio a su verificación por medio físico en la dirección y lugar establecido en el cronograma la documentación aportada en formato PDF ORIGINAL SIN CLAVES O DESBLOQUEADO, NO ESCANEAR documentos a excepción de la cédula de ciudadanía, si no es digital, con el siguiente asunto en el correo proceso contractual No. 1-2024 y el NOMBRE DEL PROPONENTE, en el cuerpo del correo mencionar el interés que se tiene para ser evaluada su documentación y propuesta a la entidad, por ello los documentos inicialmente a radicar y enviar son:

- 1. Formato del anexo No. 1- Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural contenida en el aviso de convocatoria. (anexo al final del documento)
- 1. Formato del anexo No. 2- Propuesta económica detallada debidamente firmada. (anexo al final del documento)
- 2. Formato del anexo No. 3- Compromiso anticorrupción debidamente firmada. (anexo al final del documento)
- 3. Formato del anexo No. 4- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses debidamente firmada (anexo al final del documento)
- 4. Fotocopia de la cédula legible y ampliada de la persona natural o representante legal de la empresa.
- 5. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. Fecha de expedición inferior a 90 días.
- 6. Certificado de matrícula mercantil con renovación del año en curso y fecha de expedición inferior a 90 días para personas naturales que ejerzan actividades comerciales o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. No aplicará para personas naturales que ejerzan profesiones liberales o aquellos que no cumplan con la condición de comerciante. (CERTIFICAR SI NO ESTÁ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO)
- 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
- 8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
- 9. Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal no mayor a 90 días.
- 10. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural no mayor a 90 días según artículo 172 Ley 1801 de 2016 Ley Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (consultar en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- 11. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales a menores de edad no mayor a 90 días ley 1980 de 2018
- 12. Certificado de definición situación militar para personas naturales hasta 50 años según artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (consultar https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate)
- 13. Certificación de registro de deudores alimentarios morosos REDAM Ley 2097 de 2021 (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion)
- 14. Certificado cuenta bancaria activa no mayor a 90 día de expedición.
- 15. Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica. (Descargar formato en la siguiente dirección y convertir a PDF una vez diligenciado https://www.hoja-de-vida.co/formato-unico-hoja-de-vida-persona-natural/)
- 16. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas para actividades de servicios mayores a 3 meses si aplica para ello (caso contrario certificar no obligación para ello)
- 24. ADMISIÓN DE LA PROPUESTA: Será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la convocatoria. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.



Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349 del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1 Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

- 25. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA: Las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas condiciones; entre otras:
- a. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
- b. Cuando la propuesta: I) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; II) sea extemporánea,
 III) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma de la convocatoria, o IV) sea parcial (si en los datos de la convocatoria no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- c. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.
- d. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- e. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causa de disolución no enervada antes del Cierre de la convocatoria o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- f. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- g. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- h. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
- i. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 26. COMITÉ EVALUADOR: La Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la convocatoria por el personal encargado para tal fin. Si no se presenta asignación específica para tal fin, la conformación del comité recaerá sobre el ordenador del gasto y su técnico operativo.
- 27. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en los datos de la convocatoria, la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta estime se le causen por tal situación.

NOTA: En caso de empate a menor precio, la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015

28. **DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:** La **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** podrá declarar desierta la convocatoria cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la convocatoria se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Bladimir Varela Toncel C.C. No. 12620104

Rector